

## **DECRETO**

**Expediente:** 1/2022 (G-119/2022)

**Procedimiento:** Subvenciones por concurrencia competitiva.

**Asunto:** PREMIOS CONCURSO CARNAVAL 2022. CONVOCATORIA

Considerando que, entre las líneas fundamentales del Plan Estratégico de Subvenciones de este municipio para el período 2021-2023, se encuentra la de Festejos, con el objetivo de "Promoción de actividades festivas que difunden las fiestas patronales y otras fiestas con arraigo en el municipio", fomentando también la participación ciudadana, en el marco de las competencias que desarrolla este Excmo. Ayuntamiento de Argés a través de las Concejalías de Festejos y Promoción Cultural, en las materias de "ocupación del tiempo libre" y "promoción de la cultura", de conformidad con el artículo 25.2, letras l) y m), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistas las Bases Regulatoras de los premios a otorgar en el concurso y desfile de Carnaval de Argés, publicadas en el BOP de Toledo Nº. 14, de 19 de enero de 2018, así como el Informe de fiscalización previa de la Intervención Municipal Nº. 21/2022, de 1 de febrero, habiéndose certificado la existencia de crédito por aquella en la aplicación 338-480.03 del vigente presupuesto de gastos (RC Nº.110)

Visto el texto de la Propuesta de la Concejalía de Festejos, de 31 de enero, y considerando que la concesión de premios se enmarca dentro de la actividad de fomento de las entidades locales, siendo su tratamiento el dado por el ordenamiento jurídico a las subvenciones, al otorgarse previa solicitud de los beneficiarios.

En uso de las atribuciones a mí conferidas por la normativa vigente, visto el contenido de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y su Reglamento, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio;

### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria pública para el otorgamiento de los premios del Concurso de Carnaval 2022 de Argés, por un importe máximo de 1.200 euros en total, dando traslado a la BDNS para la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Toledo, de conformidad con el artículo 20.8.a) de la LGS.

La convocatoria así aprobada se somete a las siguientes **CONDICIONES**, de acuerdo con la Propuesta de la Concejalía de Festejos, de 31 de enero de 2022:

**A.- PLAZO:** Los premios que se concedan lo serán en régimen de concurrencia competitiva, previa convocatoria pública. **Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Toledo, hasta el día 24 de febrero de 2022 a las 14:00 horas**, conforme al modelo que se acompaña como **ANEXO I**.



Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

1. Modelo 170 debidamente cumplimentado y firmado por el participante individual (modalidad INDIVIDUAL) o por quien vaya a actuar como representante de la comparsa (modalidad GRUPO o INDIVIDUAL de dos participantes), descargable desde la web de este Ayuntamiento de Argés, a través del siguiente enlace: <http://arg.es/wp-content/uploads/2021/04/MODELO-170-AUTORIZACI%C3%93N-COMPROBACI%C3%93N-ESTAR-AL-CORRIENTE-DE-PAGO.pdf>
2. En su caso, modelo 102 (Ficha de Terceros del Ayuntamiento de Argés), cumplimentado, sellado y firmado, descargable desde la web de este Ayuntamiento de Argés, a través del siguiente enlace: <http://arg.es/wp-content/uploads/2021/04/MODELO-170-AUTORIZACI%C3%93N-COMPROBACI%C3%93N-ESTAR-AL-CORRIENTE-DE-PAGO.pdf>

La documentación anterior se presentará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Argés, o bien en cualquiera de los registros autorizados por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Biblioteca Municipal.

**B.- IMPORTE:** El previsto en el apartado Séptimo de las Bases Regulatoras, distribuido en dos modalidades:

- Individual (Hasta un máximo de 2 personas)
- Grupo (A partir de un mínimo de 3 personas)

**C.- BENEFICIARIOS:** De acuerdo con lo establecido en las Bases Regulatoras publicadas en el BOP de Toledo N°. 14, de 19 de enero de 2018, podrán tener la condición de beneficiarios tanto personas a título individual como grupos formados por tres o más participantes.

**D.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:** En consonancia con el punto UNDÉCIMO de las Bases Regulatoras y con los artículos 13.2.e) de la LGS y 18.1 y 19.1 del Real Decreto 887/206, con carácter previo al abono de las ayudas citadas, se verificará por los servicios municipales el cumplimiento por los beneficiarios de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, para lo que deberá presentarse por cada uno de aquéllos el modelo 170, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°. 792/2017, de 29 de noviembre.

**E.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.**  
**PROCEDIMIENTO:** Una vez recibidas las solicitudes, la instrucción del procedimiento de concesión de los premios corresponde a la Concejalía de Festejos, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

La evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme a los requisitos exigidos en las Bases, se efectuará por el Jurado previsto en la letra F siguiente, en aplicación de los criterios recogidos en el apartado Noveno de las citadas Bases.



La propuesta de resolución, formulada por el órgano instructor a la vista del acta del Jurado, tendrá el carácter de definitiva de conformidad con el artículo 24.4 de la LGS.

La concesión de los premios será aprobada mediante Decreto de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Argés.

**F.- JURADO:** Estará compuesto por los miembros que a continuación se relacionan, y tendrá en cuenta los criterios que seguidamente se citan para la valoración de los participantes, quedando su veredicto reflejado en la correspondiente acta:

→ Miembros:

- En representación del AMPA del CEIP “Miguel de Cervantes”:

Titular: D<sup>a</sup>. Aurora Navacerrada Rufo

Suplente: D<sup>a</sup>. Elena Torija

- En representación del AMPA del CEIP “Tirso de Molina”:

Titular: D<sup>a</sup>. Beatriz Cesteros Carreño

Suplente: D. Jesús Rodríguez Fernández

- En representación de la Asociación de Mujeres “La Retama”:

Titular: D<sup>a</sup>. Pilar García Morcillo

Suplente: D<sup>a</sup>. Cristina Jiménez Martínez

- En representación del Hogar Club Pensionistas San Eugenio de Argés.

Titular: D<sup>a</sup>. Sagrario Gutiérrez Infante

Suplente: D<sup>a</sup>. Teresa Martín Saavedra

- En representación de la Asociación de mayores “La Amistad” de Argés:

Titular: D. Ángel Muñoz Ramírez

Suplente: D. Pedro González Avilán

- Secretaria: D<sup>a</sup>. María Julia Fernández Gómez, Concejala de Promoción Cultural.

→ Criterios: Creatividad y originalidad (novedad de los disfraces) [40 puntos], actitud durante el desfile (simpatía e interacción con el público asistente) [40 puntos], orden y coordinación de los participantes [20 puntos].

#### **G.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.** **PROCEDIMIENTO:**

Una vez recibidas las solicitudes, la instrucción del procedimiento de concesión de los premios corresponde a la Concejalía de Cultura, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.



La evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme a los requisitos exigidos en las Bases, se efectuará por el Jurado previsto en la letra F anterior, en aplicación de los criterios recogidos en el apartado Noveno de las citadas Bases.

La propuesta de resolución, formulada por el órgano instructor a la vista del acta del Jurado, tendrá el carácter de definitiva de conformidad con el artículo 24.4 de la LGS.

La concesión de los premios será aprobada mediante Decreto de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Argés.

**H.- DESFILE Y RECORRIDO:** Día 27 de febrero de 2022 a las 17:30 horas. Salida del parque del Consultorio Médico, avance por calle Toledo, plaza de la Constitución, calle Layos, avenida Juan Carlos I y calle Javier Molina, terminando el desfile en la Plaza de la Constitución, todo ello dentro de este término de Argés.

De acuerdo con el apartado Sexto de las Bases Regulatoras, el orden del desfile se hará por riguroso orden de inscripción, desfilando en primer lugar todos aquellos participantes que se hayan inscrito en la modalidad individual y después los grupos o comparsas.

En caso de que la climatología impida realizar el recorrido anterior, se llevará a cabo un acto único en el Salón Cultural de Argés, sito en la Av. Juan Carlos I, número 1, el mismo día a la hora indicada.

**I.- INCOMPATIBILIDAD DE LOS PREMIOS:** Estos premios serán incompatibles con cualquier otra subvención o ayuda de similar naturaleza que pudiera percibirse con la misma finalidad, otorgada por otras entidades públicas.

**J.- PAGO DE LOS PREMIOS:** Con carácter previo al abono de los premios, se verificará por los servicios municipales el cumplimiento por los beneficiarios de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto por importe de 1.200'00 euros, que se financiará con cargo a la aplicación 338-480.03 del presupuesto municipal vigente.

**TERCERO.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Argés (Toledo), a la fecha de la firma al margen.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Ante mí  
LA SECRETARIA

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**ANEXO I**



<b>DATOS DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE (en el caso de Grupos o de dos participantes que opten por la modalidad Individual):</b>	
<b>DATOS DEL RESPONSABLE LEGAL (en el caso de menores de edad):</b>	
<b>DIRECCIÓN:</b>	<b>DNI:</b>
<b>TELÉFONO:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>
<input type="checkbox"/> Autorizo el tratamiento de mis datos, que se realizará en los términos establecidos en la Política de Privacidad.	<input type="checkbox"/> Si es persona física o particular: Autorizo la notificación electrónica como medio preferente (se requiere certificado electrónico válido). En este caso, el correo electrónico designado será el medio por el que recibirá los avisos de notificación.
<b>NOMBRE DEL GRUPO/DISFRAZ:</b>	

En el caso de Grupos (3 o más integrantes) o de dos participantes que hayan optado por la modalidad Individual, consignar a continuación los nombres y apellidos de los miembros de la comparsa:

Nº.	NOMBRE Y APELLIDOS	Nº.	NOMBRE Y APELLIDOS
1		4	
2		5	
3		6	

(continuará al dorso si es necesario)

<b>EXPONE:</b> Que queriendo participar en el <b>CONCURSO DE CARNAVALES DE ARGÉS 2022</b> ,
<b>SOLICITA:</b> Que se me inscriba en el citado concurso y, en caso de ser elegido, se me conceda el premio que corresponda de entre los previstos en el apartado Séptimo de las Bases Reguladoras.
<b>Y para ello, DECLARO RESPONSABLEMENTE:</b> <input type="checkbox"/> Que he leído y acepto las Bases para la participación en el Concurso de Carnaval 2022, publicadas en el BOP de Toledo Nº. 14, de 19 de enero de 2018 y las condiciones estipuladas en la Convocatoria. <input type="checkbox"/> Que adjunto el Modelo 170, debidamente cumplimentado y firmado, y declaro responsablemente que no me encuentro en ninguna de las circunstancias que me impedirían obtener la condición de beneficiario, previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. <input type="checkbox"/> Que, asimismo, adjunto el Modelo 102 (Ficha de terceros), debidamente cumplimentado y sellado por la Entidad Bancaria; o no lo adjunto porque ya se encuentra a disposición del Ayuntamiento y los datos que contiene no han experimentado variación alguna.

Lo que firmo en Argés (Toledo), a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

Fdo: \_\_\_\_\_

PROTECCIÓN DE DATOS	
<b>Responsable del Tratamiento</b>	Excmo. Ayuntamiento de Argés.
<b>Finalidad del Tratamiento</b>	Los datos de carácter personal serán recabados y tratados con la finalidad de tramitar su consulta y/o solicitud de contacto.
<b>Legitimación</b>	La legitimación para el tratamiento de los datos personales facilitados se basa en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa concordante, así como en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
<b>Destinatarios</b>	Los datos serán tratados de manera confidencial siendo cedidos a otras entidades públicas y/o privadas, exclusivamente, cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos.
<b>Derechos</b>	En cualquier momento puede dirigirse a nosotros para saber qué información tenemos sobre usted, rectificarla si fuese incorrecta y eliminarla una vez finalizada nuestra relación. También tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad). Podrá ejercitar los derechos que le asisten ante este Ayuntamiento de Argés, Plaza de la Constitución, 8, 45122, Argés (Toledo), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de la sede electrónica.
<b>Información adicional</b>	Puede acceder a la información adicional a través de la sede electrónica municipal, dentro del apartado POLÍTICA DE PRIVACIDAD (URL: <a href="https://argés.sedelectronica.es/privacy.4">https://argés.sedelectronica.es/privacy.4</a> ).

